



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"INMOBILIARIA LA LIRIO S.A."-----

CUANTIA: S/. 720.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil nove-

cientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

la señora doña MARIA DOLORES ROMERO TANCA DE GARCIA, quien

declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su ca-

lidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA LA LIRIO

S.A.", calidad que legitima con el nombramiento que se

agrega; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,

con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de co-

nocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera liber-

tad y bien instruido de la naturaleza y resultados de es-

ta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la

Minuta siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase usted autorizar en el registro de escrituras pú-

blicas que está a su cargo, una por la cual consten el

aumento del capital social y la reforma de los estatutos

sociales de Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A."

y demás declaraciones que se determinan al tenor de las

siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Otorga la presen-

te escritura la suscrita María Dolores Tanca de García,

a nombre y en representación de la Compañía Anónima "IN-

1 MOBILIARIA LA LIRIO S.A.", en su calidad de Gerente de

2 la misma, tal como lo acredita con su nombramiento ins-

3 crito que se acompaña, para que usted, señor Notario,

4 en legitimación de la personería de la otorgante, se sir-

5 va, agregarlo en la escritura a otorgarse.- S E G U N D A.-

6 Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de

7 Guayaquil el treinta de setiembre de mil novecientos o-

8 chenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de la

9 oficina del Registrador de la Propiedad de Samborondón

10 el treinta de diciembre del mismo año, con todas las for-

11 malidades legales, se constituyó la Compañía Anónima "IN-

12 MOBILIARIA LA LIRIO S.A.", con domicilio en Samborondón

13 y con un capital social de Un millón doscientos ochenta

14 mil sucres.- T E R C E R A.- La Junta General Extraor-

15 dinaria de Accionistas de la citada Compañía, en su se-

16 sión celebrada el tres de mayo de mil novecientos ochen-

17 ta y nueve, con el voto unánime de todos los accionistas,

18 ya que en dicha sesión estuvo representada la totalidad

19 del capital social pagado, resolvió: a) Aumentar el

20 capital social de Un millón doscientos ochenta mil sucres

21 (S/ 1'280.000,00) hasta la suma de dos millones de sucres

22 (S/ 2'000.000,00), es decir, efectuar un aumento de se-

23 tecientos veinte mil sucres (S/ 720.000,00) más, mediante

24 la emisión de setecientos veinte (720) nuevas acciones,

25 ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/1.000,00)

26 cada una; y, b) Consecuentemente, resolvió también

27 reformar el Artículo Cuarto de los estatutos de la Compañía

28 ñía relativo al capital social de la misma.- C U A R T A.-



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-



1 La suscripción de las setecientas veinte ^{nuevas} acciones
2 correspondientes al acordado aumento de capital se ha rea-
3 lizado, tal como consta del acta de la sesión de la men-
4 cionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del
5 tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, de la
6 siguiente manera: a) La señora Rosa Tanca de Romero, de
7 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito trescientas veinte
8 nuevas acciones; b) La señora María Dolores Romero
9 Tanca de García, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscri-
10 to ochenta nuevas acciones; c) La señora Rocío Romero
11 de Lebed, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ochenta
12 ta nuevas acciones; ch) El señor Néctor Romero Tanca,
13 de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ochenta nuevas
14 acciones; d) La señorita María Soledad Romero Tanca,
15 de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ochenta nuevas
16 acciones; y, e) El licenciado Emilio Romero Jouvin,
17 de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ochenta nuevas
18 acciones.- Q U I N T A.- La misma preindicada Junta Ge-
19 neral Extraordinaria de Accionistas resolvió además que
20 el pago total de todas y cada una de las antedichas nue-
21 vas acciones suscritas, correspondientes al aludido au-
22 mento de capital, se efectúe íntegramente en numerario,
23 en la siguiente forma: a) el veinticinco por ciento del
24 valor de las mismas de inmediato; y, b) el setenta y
25 cinco por ciento restante en el plazo de dos años, conta-
26 dos a partir de la inscripción en el Registro Mercantil
27 de la escritura pública que contenga el acordado aumento
28 de capital.- S E X T A.- Todos y cada uno de los suscrip-

1 tores de las antedichas setecientas veinte nuevas accio-
2 nes, correspondientes al acordado aumento de capital,
3 ya han pagado en numerario el veinticinco por ciento del
4 valor de cada una de las acciones que suscribieron, se-
5 gún el detalle constante en la Cláusula Cuarta; por lo
6 que la suma de ciento ochenta mil sucres, correspondien-
7 te al veinticinco por ciento del acordado aumento de ca-
8 pital de setecientos veinte mil sucres, se encuentre to-
9 talmente pagada. El setenta y cinco por ciento restante
10 del valor de cada una de las nuevas acciones suscritas,
11 esto es, la suma de quinientos cuarenta mil sucres, se-
12 rá pagado por los accionistas suscriptores, en numerario
13 y en el plazo de dos años contados a partir de la inscrip-
14 ción en el Registro Mercantil de esta escritura pública.

15 S E P T I M A.- Sentados los antecedentes expuestos en
16 las cláusulas que preceden y en el cumplimiento de lo re-
17 suelto por la Junta General de Accionistas de "INMOBILIA-
18 RIA LA LIRIO S.A." la suscrita María Dolores Romero Tan-
19 ca de García,, a nombre y como representante legal de la
20 mencionada Compañía, en su calidad de Gerente de la mis-
21 ma, declara aumentado el capital social de la Compañía
22 en setecientos veinte mil sucres más y reformado el ar-
23 tículo Cuarto de sus estatutos sociales, y eleva a es-
24 critura pública, por medio de la presente, tales aumento
25 de capital y reforma de estatutos, de acuerdo con las cláu-
26 sulas que anteceden y en los términos del acta de la se-
27 sión de la Junta General de Accionistas ya referida, del
28 tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- O C T A-



Dr.

Hustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-



1 V A.- Para los efectos de la cláusula anterior, ^{COPIA} agregue
2 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse la adjun-
3 ta copiancertificada del acta de la sesión de Junta General
4 de Accionistas de la Compañía, referida en la misma cláusula
5 la, en la que se contienen las declaraciones precedentes.-
6 Anteponga y agregue usted, señor Notario, en la escritura
7 a otorgarse todo cuanto fuere de estilo para su plena vali-
8 dez legal.- (firmado) Xavier Romero P., Xavier Romero Par-
9 ducci. ABOGADO. Registro número cuatrocientos cuatro-Guaya-
10 quil". (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el nom-
11 bramiento y Acta de Junta General.- El Presente Contrato se
12 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Sete-
13 cientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil nove-
14 cientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
15 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil no-
16 vecientos setenta y cinco.- Por tanto, la otorgante se ra-
17 tificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de prin-
cipio a fin, a la otorgante, éste la aprobó y firmó en uni-
dad de acto, conmigo. Doy fé.-
21
22
23
24
25 *Maria Dolores R. de Garcia* CC: 09- 07650022.-CV: 331-013.-
RUC: 0990959323001.-
26 *[Signature]*
27 María Dolores R. de García.-
28 *[Signature]*

COPIA:

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.". CELEBRADA EL TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen, en la oficina No.1701 del decimoséptimo piso del edificio signado con el No.806 de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", a saber: la señora Rosa Tanca de Romero, por sus propios derechos, como propietaria de seiscientos ochenta acciones; la señorita María Dolores Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietaria de ciento veinte acciones; la señora Rocio Romero de Lebed, por sus propios derechos, como propietaria de ciento veinte acciones; el señor Héctor Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de ciento veinte acciones; la señorita María Soledad Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietaria de ciento veinte acciones; y, el licenciado Emilio Romero Jouvin, por sus propios derechos, como propietario de ciento veinte acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son nominativas, ordinarias y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.---

También se halla presente el abogado Xavier Romero Parducci, Presidente de la Compañía.---

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, y como por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, equivalente a un millón doscientos ochenta mil sucres, dividido en un mil doscientas ochenta acciones de un mil sucres cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la Compañía; b) Conocer y resolver acerca de la reforma de los estatutos sociales; y, c) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.---

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, abogado Xavier Romero Parducci, y actúa como Secretaria la suscrita Gerente, señorita María Dolores Romero Tanca, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes a esta sesión, con la cual se constata que efectivamente se halla representada la totalidad del capital social pagado.---

El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---

Se considera, en primer lugar, lo relativo al aumento de capital social, que actualmente es de un millón doscientos ochenta mil

suces (S/.1'280.000,00). y la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir con un mil doscientos ochenta votos favorables, aumentar en setecientos veinte mil suces (S/.720.000,00) más el capital social de la Compañía, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la misma sea de dos millones de suces (S/2'000.000,00). A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que el acordado aumento de capital de setecientos veinte mil suces (S/.720.000,00) se efectúe mediante la emisión de setecientos veinte (720) nuevas acciones de un valor nominal de un mil suces cada una.

A continuación, manifiesta el Presidente que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las setecientos veinte nuevas acciones, correspondientes al mencionado aumento de capital, debería distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de los demás accionistas.---

De inmediato, la Junta General, luego de conocer la renuncia parcial de su derecho preferente que hace la señora Rosa Tanca de Romero y las posteriores decisiones de los demás accionistas, aprueba por unanimidad, es decir con un mil doscientos ochenta votos favorables, la siguiente suscripción de las mencionadas setecientos veinte nuevas acciones: a) la señora Rosa Tanca de Romero ha suscrito únicamente trescientas veinte (320) nuevas acciones; b) la señorita María Dolores Romero Tanca ha suscrito ochenta (80) nuevas acciones; c) la señora Rocio Romero de Lebed ha suscrito ochenta (80) nuevas acciones; ch) el señor Héctor Romero Tanca, ha suscrito ochenta (80) nuevas acciones; d) la señorita María Soledad Romero Tanca ha suscrito ochenta (80) nuevas acciones; y, e) el licenciado Emilio Romero Jouvin ha suscrito ochenta (80) nuevas acciones.---



Seguidamente, la Junta General pasa a conocer sobre el pago de las setecientos veinte nuevas acciones suscritas y, luego de deliberar al respecto, resuelve por igual unanimidad que dicho pago se efectúe en numerario, debiendo los accionistas cancelar inmediatamente el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas y, el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la respectiva de escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. For lo tanto: a) Para pagar el veinticinco por ciento de las trescientas veinte nuevas acciones suscritas por ella, la señora Rosa Tanca de Romero aportará la suma de ochenta mil suces; b) Para pagar el veinticinco por ciento de las ochenta nuevas acciones suscritas por ella, la señorita María Dolores Romero Tanca aportará la suma de veinte mil suces; c) Para pagar el veinticinco por ciento de las ochenta nuevas acciones suscritas por ella, la señora Rocio Romero de Lebed aportará la suma de veinte mil suces; ch) Para pagar el veinticinco por ciento de las ochenta nuevas acciones suscritas por él, el señor Héctor Romero Tanca aportará la suma de veinte mil suces; d) Para pagar el veinticinco por ciento de las ochenta nuevas acciones suscritas por ella, la señorita María Soledad Romero Tanca aportará la suma de veinte mil suces; y, e)

Handwritten initials or signature.

Handwritten signature.

Para pagar el veinticinco por ciento de las ochenta nuevas acciones suscritas por él, el licenciado Emilio Romero Jouvin aportará la suma de veinte mil sucres.---

De inmediato, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer los correspondientes pagos del veinticinco por ciento de las mencionadas setecientas veinte nuevas acciones, se materialicen en la mayor brevedad posible las correspondientes entregas de los dineros respectivos.---

A continuación, la Junta General procede a conocer la petición escrita de los accionistas Héctor Romero Tanca y Emilio Romero Jouvin, relativa a la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales, la misma que se archiva; y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por igual unanimidad efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo, el mismo que dirá: "El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del uno al dos mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".---

Aprobados como han sido, el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la Compañía, la Junta General resuelve por igual unanimidad autorizar a la Gerente, para que, como representante legal de la Compañía, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez y, en definitiva, para que surtan plenos efectos jurídicos los antedichos aumento de capital y reforma de estatutos.---

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas, por Secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por igual unanimidad y sin modificación alguna.---

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas con treinta minutos.---

(f)

Ab. Xavier Romero Parducci
Presidente

María Dolores Romero Tanca
María Dolores Romero Tanca
Gerente - Secretaria

(f)

Rosa Tanca de Romero

(f)

Rocío Romero de Lebed

(f)

Héctor Romero Tanca

(f)

María Soledad Romero Tanca

(f)

Licdo. Emilio Romero Jouvin

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al cual me remito en caso necesario. - Guayaquil, mayo 3 de 1989.-

María Dolores Romero Tanca
María Dolores Romero Tanca
Gerente - Secretaria

Febrero 14, 1986

0000016

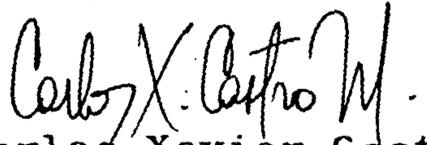
Srta. D.a
María Dolores Romero Tanca
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

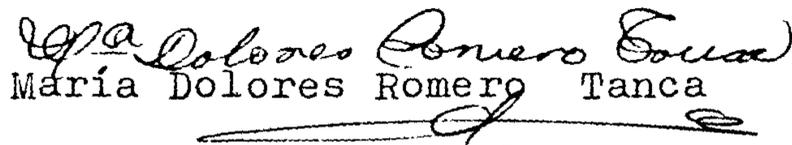
Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 30 de septiembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de la oficina del Registrador de la Propiedad de Samborondón el 30 de diciembre de 1985.

Muy atentamente,



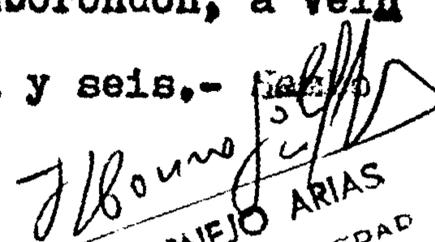
Carlos Xavier Castro M.
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designada según el nombramiento que antecede.
14 de febrero de 1986.-



María Dolores Romero Tanca

CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de Gerente que antecede, de fojas 50 con el No.18 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No.145 en el Repertorio.- Samborondón, a veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-



AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

I

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo,
en cinco (5) fojas útiles xerox, en Guayaquil,
veinte y cinco de Octubre de mil novecientos o-
chenta y nueve.-



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la
escritura pública de Constitución de la Compañía "IN
MOBILIARIA LA LIRIOS S.A.", celebrada ante el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi
Ledesma, en fecha: treinta de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco (Archive hoy a mi cargo), el
contenido de la copia que antecede; y, al margen de
la matriz original de la presente, que por resolución
número: noventa y cuatro-dos-mil-cinco-cero cero cero un
mil trescientos diez y seis, del señor abogado don MANUEL
MOLINA JALIL, Subintendente de Derecho Societario de
la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha:
cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, la
presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.- Guayaquil, veinte de Abril de mil nove-
cientos noventa y cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CER-

TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-1-1-0001316, dictada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la COMPANIA "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", que antecede, queda inscrita de fojas: 119 a 124, con el No. 46 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 613 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-



RAZON:- Siento como tal que he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "Inmobiliaria La Lirio S.A.", a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Samborondón, a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-

